

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 008/2023

VISTO:

El llamado a “**CONCURSO DE PRECIOS N° 002/2023 – PROVISION DE HORMIGON SENDERO PEATONAL PARQUE FERROVIARIO**”, que tiene por objeto la contratación entre las Empresas Proveedoras de Hormigón Elaborado, para provisión de TRESCIENTOS SESENTA METROS CÚBICOS (360 M3) DE HORMIGÓN H-21 para la OBRA SENDERO PEATONAL PARQUE FERROVIARIO”, todo ello conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO A se incorpora formando parte integrante del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°003/2023 y conforme al régimen de contrataciones, reglamentaciones y disposiciones vigentes en la materia.

Que la apertura de sobres, se realizó el día lunes 23 de Enero del corriente, habiéndose recepcionado dos ofertas, una de la razón social “**CONSTRUCCIONES Y CEMENTO S.A.**”, CUIT N°33-71232089-9, con domicilio en Avenida Argentina N°54 de esta ciudad, con una propuesta económica de **Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta (\$8.428.860,00) incluido IVA**; y, la otra, correspondiente a la razón social “**CONTIMIX S.R.L.**” CUIT N° 30-70763229-3, con domicilio fiscal en calle 9 de Julio N°1090 de la ciudad de Marcos Juárez – Provincia de Córdoba, con una propuesta económica de **Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis (\$8.454.996,00) incluido IVA**.

Y CONSIDERANDO:

El dictamen presentado con fecha 24/01/2023 por la Comisión de Preadjudicación creada por el Decreto N°003/2023, conformada por la

Arquitecta Ana Julia TERISSI, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; la Fiscal de Estado Municipal Dra. Cecilia DI GIUSTO; el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas CPN Marcelo BOLATTI; el Secretario de Gobierno Municipal Sr. Maximiliano PUNSCHKE; los Concejales, uno por cada bloque, Sres. Daniel ALVARADO y Daniela Vanesa SILVA, en carácter de titulares por los Bloques Hacemos por Córdoba y UCR en Juntos Por Córdoba, respectivamente, y Valeria PELLEGRINO y Claudia ZOZULA, en carácter de suplentes por los Bloques Hacemos por Córdoba y UCR en Juntos Por Córdoba, respectivamente; la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Evangelina Traverso; y la Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Melina CUAYATO.-

Que, en dicho Dictamen, luego de realizar un análisis pormenorizado de la oferta presentada -a las que me remito *brevitatis causae*-, la Comisión de Preadjudicación concluye textualmente en lo siguiente, a saber:

*“...la Comisión dictamina **PREADJUDICAR** a la razón social **“COSTRUCCIONES Y CEMENTO S.A”** CUIT N°33-71232089-9, con domicilio en calle Avenida Argentina N°54 de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, la **“ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS SESENTA METROS CÚBICOS (360 M3) DE HORMIGÓN H-21 para la OBRA SENDERO PEATONAL PARQUE FERROVIARIO”**, por el valor total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta (\$8.428.860,00) incluido IVA.*

Que en razón de lo expuesto y lo dispuesto por el art. 26 de la Ordenanza N°1629/2022 del Régimen de Contrataciones vigente para el año 2023;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE a la razón social **“COSTRUCCIONES Y CEMENTO S.A”** CUIT N°33-71232089-9, con domicilio en calle Avenida Argentina N°54 de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, la **“ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS SESENTA METROS CÚBICOS (360 M3) DE HORMIGÓN H-21 para la OBRA SENDERO PEATONAL PARQUE FERROVIARIO”**, por el valor total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta (**\$8.428.860,00**) incluido IVA, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°003/2023 y conforme al régimen de contrataciones, reglamentaciones y disposiciones vigentes en la materia.-

ARTÍCULO 2º.- PROCÉDASE dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a suscribir el contrato respectivo con el adjudicatario la razón social **“COSTRUCCIONES Y CEMENTO S.A”** CUIT N°33-71232089-9, con los alcances de los considerandos de este Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE vía correo electrónico (mail), con copia o escaneado del presente Decreto, al oferente.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 24 de ENERO del 2023.-